AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	03

Villavicencio, 22 de junio de 2022

DOCTORA
ÁNGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Secretaria Administrativa
Gobernación del Departamento del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NO. 1691 DEL 20/05/2022
PERIODO ÚNICO: DEL 23 DE MAYO DE 2022 AL 22 DE JUNIO DE 2022

OBJETIVO DEL INFORME: Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO.:		1691 DEL 20/05/2022		
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:		CONDECORAR S.A.S. Nit: 901.014.693-3 REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA PATRICIA MENDOZA DÍAZ c.c. 35.195.929 de Chia		
OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES PARA LAS DIFERENTES EXALTACIONES QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO DEL META"**				
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DEL CONTRATO:		TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($37.586.150)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:		UN (1) MES		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:		23/05/2022, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1264		
FECHA DE INICIO:		23/05/2022		
MODIFICACIONES:				
CESIÓN:		N/A	FECHA:	N.A
ADICIONAL EN VALOR:		N/A	FECHA:	N/A
PRÓRROGAS:	N.A.	N.A.	FECHA:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:		22/06/2022		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mediante Resolución No. 1264 del 23 de mayo de 2022, se me designó como supervisora del contrato objeto de este informe, así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación del nivel central del Departamento del Meta, adoptado mediante Decreto 075 del 1 de marzo de 2021, me permito informar el desarrollo correspondiente al

102

período comprendido entre el 23/05/2022 AL 22/06/2022 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Nota: Se debe efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR deberá dar fe entre otras obligaciones de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General del Archivo)
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento oportuno al objeto del contrato en sus condiciones de tiempo, modo y lugar.
2. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato
3. Acatar las directrices impartidas por el supervisor designado.
4. Hacer entrega de los elementos descritos al almacén departamental ubicado en la carrera 18 N° 33-137 barrio San Francisco previa coordinación con el supervisor designado.
5. Que todos los productos y servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, cumplan con los estándares de calidad y cumplan con el correcto funcionamiento para su utilización.
6. El proponente seleccionado se compromete con el departamento del Meta a suministrar los elementos que se relacionan a continuación en las cantidades y descripción técnica definida:

N°	MEDALLA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	EL CENTAURO	200	Troqueladas sobre bronce con baño de **ORO**, cada una con un peso de 36.9

103

			gramos, un diámetro de 40 milímetros, un grosor de 4 mm. Según modelo vigente, acorde con el Decreto de creación de la insignia en 1994 mediante el cual se instituye la presea con sus correspondiente réplica y venera con gancho y cinta para imponer al pecho, con estuche de lujo.
2	EL CENTAURO	50	Troqueladas sobre bronce con baño de **PLATA**, cada una con un peso de 36.9 gramos, un diámetro de 40 milímetros, un grosor de 4 mm. Según modelo vigente, acorde con el Decreto de creación de la insignia en 1994 mediante el cual se instituye la presea con sus correspondiente réplica y venera con gancho y cinta para imponer al pecho, con estuche de lujo.
3	EL CENTAURO	50	Troqueladas sobre bronce con baño de **BRONCE**, cada una con un peso de 36.9 gramos, un diámetro de 40 milímetros, un grosor de 4 mm. Según modelo vigente, acorde con el Decreto de creación de la insignia en 1994 mediante el cual se instituye la presea con sus correspondiente réplica y venera con gancho y cinta para imponer al pecho, con estuche de lujo.
4	GRAN ORDEN EL CENTAURO grado **OFICIAL**	10	Estampadas sobre bronce, con un peso de 26.1 gramos, un diámetro de 45 mm. Y un grosor de 4 mm. Con baño de oro y cinta para imponer al cuello, de acuerdo al Decreto 0355 de 1990, con su correspondiente venera y miniatura , en estuche de lujo
5	GRAN ORDEN EL CENTAURO grado **COMENDADOR**	5	Estampadas sobre bronce, con un peso de 29.4 gramos, un diámetro de 45 mm. y un grosor de 4 mm. Con baño de oro y cinta para imponer al cuello, pendiente de una corona de Laurel de acuerdo al decreto 0355 de 1990, con su correspondiente venera y miniatura , en estuche de lujo
6	**GRAN ORDEN MUJER METENSE**	30	Es una cruz pate con un diámetro de 60 milímetros con cuatro brazos hendidos entrelazados de una corona de laureles, pendiente de una flor de lis. La condecoración será en colores albo (blanco) y rosa en baño de oro, y llevará acotado al centro la esfinge de la mujer metense portando la bandera del departamento, rodeada de la leyenda "Gran Orden Mujer Metense". Dicha presea penderá de una cinta de 70 centímetros de color rosa para imponer al cuello y su correspondiente estuche de lujo. Peso de 60.4 gramos, grosor de 4 milímetros, baño en oro, de acuerdo al Decreto 0064 de 2014.
7	**ORDEN MIGUEL ÁNGEL MARTÍN**	3	La joya consiste en una cucarda estrellada bifurcada de ocho puntas, cada una de ellas debe llevar cinco rayos en alto relieve, para un total de 40 rayos. El diámetro de los rayos superiores es de 80 milímetros. Luego, están los rayos inferiores dándole forma de estrella a la Joya. La joya llevará un sobrepuesto de 35 milímetros de diámetro donde estará inscrito ORDEN MIGUEL ÁNGEL MARTÍN en alto relieve, y el escudo del Torneo Internacional del Joropo **"Miguel Ángel Martín"** en 2d con colores, cuya descripción es la siguiente: En la parte superior un sol naciente. En su interior, lado izquierdo, el arpa llanera, instrumento mayor de acompañamiento de la música llanera, Al lado derecho, el cuatro (también llamada guitarra llanera) y las maracas, estos tres instrumentos conforman el típico conjunto llanero. A los lados, palmas de moriche que es el árbol emblema del departamento del Meta (proclamada mediante Ordenanza 049 de 1996) entrelazadas con pentágramas musical. El conjunto será estampado en bronce, pulido y brillado, con un acabado dorado, el peso total de la joya será de 63 gramos, y espesor de 4.5 milímetros. En el reverso llevará un disco grabado con la leyenda TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO. Todo el conjunto penderá de una cinta al cuello por medio de un gancho comendador. La cinta será de color verde-blanco-verde, y un largo total de 55 centímetros, terminando en un gancho para su imposición. Llevará miniatura que será una réplica de la joya grande, y un pin de solapa de 25 milímetros de diámetro, réplica del sobrepuesto de la medalla. Todo el conjunto irá

104

			en un estuche de pana japonesa color negro.
8	**CARPETAS PORTA DECRETOS CON NOTAS DE ESTILO**	330	Material: sintético cuerina color (según muestra) Tamaño: 34X24 cms. Terminados: esquineros dorados y cocido con hilo. Escudo departamento repujado bajo relieve cuerpo inferior en percalina duraflex. Nota de Estilo: Cartulina lino 180 Grs impresa con Escudo del departamento full color y repujado alto relieve.

a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley	X
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)	NA

Las actividades ejecutadas durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación (según el contrato):

b. Bienes entregados y/o servicios prestados especificando cantidad, calidad y oportunidad:

Con base en el informe del contratista y en cumplimiento de lo estipulado en las obligaciones específicas del proveedor contempladas en los estudios previos del Contrato N° 1691 del 20 de mayo de 2022, se suministraron 348 medallas con sus respectivas cajas de lujo, y 330 carpetas porta decretos con notas de estilo, con las siguientes especificaciones, las cuales ingresan al almacén, según comprobante N° 201 de fecha 22 de junio de 2022

N°	MEDALLA	CANTIDAD		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	EL CENTAURO	200		Troqueladas sobre bronce con baño de **ORO**, cada una con un peso de 36.9 gramos, un diámetro de 40 milímetros, un grosor de 4 mm. Según modelo vigente, acorde con el Decreto de creación de la insignia en 1994 mediante el cual se instituye la presea con sus correspondiente réplica y venera con gancho y cinta para imponer al pecho, con estuche de lujo.
2	EL CENTAURO	50		Troqueladas sobre bronce con baño de **PLATA**, cada una con un peso de 36.9 gramos, un diámetro de 40 milímetros, un grosor de 4 mm. Según modelo vigente, acorde con el Decreto de creación de la insignia en 1994 mediante el cual se instituye la presea con sus correspondiente réplica y venera con gancho y cinta para

				imponer al pecho, con estuche de lujo.
3	EL CENTAURO	50		Troqueladas sobre bronce con baño de **BRONCE**, cada una con un peso de 36.9 gramos, un diámetro de 40 milímetros, un grosor de 4 mm. Según modelo vigente, acorde con el Decreto de creación de la insignia en 1994 mediante el cual se instituye la presea con sus correspondiente réplica y venera con gancho y cinta para imponer al pecho, con estuche de lujo.
4	GRAN ORDEN EL CENTAURO grado **OFICIAL**	10		Estampadas sobre bronce, con un peso de 26.1 gramos, un diámetro de 45 mm. Y un grosor de 4 mm. Con baño de oro y cinta para imponer al cuello, de acuerdo al Decreto 0355 de 1990, con su correspondiente venera y miniatura , en estuche de lujo
5	GRAN ORDEN EL CENTAURO grado **COMENDADOR**	5		Estampadas sobre bronce, con un peso de 29.4 gramos, un diámetro de 45 mm. y un grosor de 4 mm. Con baño de oro y cinta para imponer al cuello, pendiente de una corona de Laurel de acuerdo al decreto 0355 de 1990, con su correspondiente venera y miniatura , en estuche de lujo
6	**GRAN ORDEN MUJER METENSE**	30		Es una cruz pate con un diámetro de 60 milímetros con cuatro brazos hendidos entrelazados de una corona de laureles, pendiente de una flor de lis. La condecoración será en colores albo (blanco) y rosa en baño de oro, y llevará acotado al centro la esfinge de la mujer metense portando la bandera del departamento, rodeada de la leyenda "Gran Orden Mujer Metense". Dicha presea penderá de una cinta de 70 centímetros de color rosa para imponer al cuello y su correspondiente estuche de lujo. Peso de 60.4 gramos, grosor de 4 milímetros, baño en oro, de acuerdo al Decreto 0064 de 2014.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	03

7	**ORDEN MIGUEL ÁNGEL MARTÍN**	3		La joya consiste en una cucarda estrellada bifurcada de ocho puntas, cada una de ellas debe llevar cinco rayos en alto relieve, para un total de 40 rayos. El diámetro de los rayos superiores es de 80 milímetros. Luego, están los rayos inferiores dándole forma de estrella a la Joya. La joya llevará un sobrepuesto de 35 milímetros de diámetro donde estará inscrito ORDEN MIGUEL ÁNGEL MARTÍN en alto relieve, y el escudo del Torneo Internacional del Joropo **"Miguel Ángel Martín"** en 2d con colores, cuya descripción es la siguiente: En la parte superior un sol naciente. En su interior, lado izquierdo, el arpa llanera, instrumento mayor de acompañamiento de la música llanera, Al lado derecho, el cuatro (también llamada guitarra llanera) y las maracas, estos tres instrumentos conforman el típico conjunto llanero. A los lados, palmas de moriche que es el árbol emblema del departamento del Meta (proclamada mediante Ordenanza 049 de 1996) entrelazadas con pentágramas musical. El conjunto será estampado en bronce, pulido y brillado, con un acabado dorado, el peso total de la joya será de 63 gramos, y espesor de 4.5 milímetros. En el reverso llevará un disco grabado con la leyenda TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO. Todo el conjunto penderá de una cinta al cuello por medio de un gancho comendador. La cinta será de color verde-blanco-verde, y un largo total de 55 centímetros, terminando en un gancho para su imposición. Llevará miniatura que será una réplica de la joya grande, y un pin de solapa de 25 milímetros de diámetro, réplica del sobrepuesto de la medalla. Todo el conjunto irá en un estuche de pana japonesa color negro.

8	CARPETAS PORTA DECRETOS CON NOTAS DE ESTILO	330		Material: sintético cuerina color (según muestra) Tamaño: 34X24 cms. Terminados: esquineros dorados y cocido con hilo. Escudo departamento repujado bajo relieve cuerpo inferior en percalina duraflex. Nota de Estilo: Cartulina lino 180 Grs impresa con Escudo del departamento full color y repujado alto relieve.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
BUENO	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**BUENO**
CALIDAD (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**BUENO**
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**BUENO**
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**BUENO**

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL VALOR DEL CONTRATO: 100%

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo del presente informe como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	N/A
Periodo Cotizado	Persona Jurídica
IBC (Ingreso Base de Cotización)	Persona Jurídica
Número de Planilla	Persona Jurídica
Valor pagado en SALUD	Persona Jurídica
Valor pagado en PENSIÓN	Persona Jurídica
Valor pagado en ARL	Persona Jurídica
TOTAL PAGADO	N/A

NOTA: Por tratarse de una persona jurídica, el contratista aporta documento suscrito por Contador Público, certificando que **CONDECORAR S.A.S.,** se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes.

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

5.

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$37.586.150	23/05/2022 AL 22/06/2022	100%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$0		0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$37.586.150	23/05/2022 AL 22/06/2022	100%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisora certifico que durante el **PERIODO ÚNICO** comprendido entre el **23/05/2022 AL 22/06/2022**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al período relacionado por la suma de: **Treinta y siete millones quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta pesos m/cte ($37.586.150)**

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

ANEXOS:

Soportes paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes correspondientes al periodo

MARTHA PATRICIA OTERO CASTELLANOS
Asesora Despacho del Gobernador